

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de mayo de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el nombramiento de personal funcionario de carrera en ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña María del Rocío Zambrano Rojas interpuso recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 11 de mayo de 2023, dictada por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, por la que se desestimaba el recurso de alzada deducido por doña María del Rocío Zambrano Rojas contra la lista definitiva de personas aprobadas en el proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, correspondiente a las ofertas de empleo público para la estabilización de empleo temporal 2017 y 2019.

Segundo. El día 23 de julio de 2025 se dictó, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, sentencia en cuya parte dispositiva se acuerda:

«Estimar el recurso contencioso-administrativo deducido por doña María del Rocío Zambrano Rojas [...] declarando el derecho de la recurrente a que le sea valorado el trabajo desarrollado [...] durante el periodo comprendido entre el 1.3.1999 al 19.12.2004 [...], con cuantos efectos se deriven de esta declaración [...].»

Tercero. Con fecha 28 de noviembre de 2025, se remitió por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Andalucía, Ceuta y Melilla, en Sevilla, Decreto por el que se declaraba firme la Sentencia de 23 de julio de 2025.

Cuarto. En este sentido, se formuló por la Comisión de Selección del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), para la estabilización de empleo temporal, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2017-2019, propuesta para el nombramiento de doña María del Rocío Zambrano Rojas como personal funcionario de carrera, asignándole una puntuación total de 102,717 puntos, y un número de orden de 233 bis en la relación definitiva de personas aprobadas publicada por acuerdo de esta Comisión.

Quinto. De este modo, entre la documentación recibida el día 10 de mayo de 2026 se incluye el Anexo II de petición de destino en el que doña María del Rocío Zambrano Rojas, muestra su conformidad con el puesto de trabajo con código 161020, Personal de Administración del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), adscrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en Sevilla, que, con fecha 3 de mayo de 2023 y hasta el día 30 de agosto de 2023, se correspondía con el puesto de trabajo con código 12071210.

00338164

Sexto. Finalmente, con fecha 4 de mayo de 2026, se ha recibido escrito formulado por doña María del Rocío Zambrano Rojas, en el que manifiesta su voluntad de que se le reconozcan, en ejecución de la Sentencia de 23 de julio de 2025, los efectos económicos y administrativos correspondientes al Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), en el puesto de trabajo con código actual 161020, desde el 3 de mayo de 2023 hasta el 31 de octubre de 2025, por haber tomado posesión, posteriormente, de diferentes plazas del mismo Cuerpo C1.1000 pero de mayor nivel.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.q) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en materia general de Función Pública y que afectan al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se atribuye a la persona titular de esta Dirección General.

Segundo. Asimismo, el citado Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en su artículo 12, apartado 1 c) dispone:

«1. A la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como las siguientes competencias:

“c) El establecimiento de los criterios generales para la selección del personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía [...]; la convocatoria y resolución de los procesos selectivos de acceso a la condición de personal funcionario de carrera [...]; y el ejercicio de cualquier otra función derivada del régimen de selección y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional [...]”

Tercero. En el artículo 30, del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, se puntualiza que:

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el órgano competente en materia de función pública nombrará personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, por el orden obtenido en el proceso selectivo, a las personas aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos. [...]

2. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Las resoluciones de nombramiento establecerán la fecha de inicio del plazo de toma de posesión.»

Cuarto. Por su parte, en el art. 23, apartado 4 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026 (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2025), se puntualiza, en el mismo sentido que las anteriores leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que:

«En el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, las retribuciones de cualquier clase que hayan de abonarse con carácter retroactivo al personal deberán hacerse efectivas por el organismo o centro bajo cuya dependencia orgánica y económica

se encuentre adscrito cada puesto de trabajo al que hayan de imputarse los atrasos en el momento de hacer efectivo el abono.»

Quinto. Finalmente, en el apartado 3.º, del artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se manifiesta que:

«3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.»

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta hechos, fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

R E S U E L V O

Primero. Dictar resolución por la que se proceda, en ejecución de lo dispuesto en la Sentencia de 23 de julio de 2025 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, al nombramiento de doña María del Rocío Zambrano Rojas, con DNI núm. ***6056**, como personal funcionario de carrera del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), correspondiente a las ofertas de empleo público para la estabilización de empleo temporal 2017 y 2019, en el puesto de trabajo con código 161020, Personal de Administración del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), adscrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en Sevilla, con una puntuación total reconocida de 102,717 puntos, y un número de orden de 233 bis en el listado de personas que superan la oposición conforme al número de plazas convocadas.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionario de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto que se le ha adjudicado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución por la que se dispone el cumplimiento de las Sentencias de 23 de julio de 2025 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente resolución se computarán desde el día 3 de mayo de 2023, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 14 de abril de 2023, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo (BOJA núm. 74, de 20 de abril de 2023), hasta el 31 de octubre de 2025, de conformidad con lo manifestado en su escrito de 4 de mayo de 2026.

Cuarto. Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría General Técnica adscrita a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en Sevilla, al objeto de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, apartado 4, de la citada Ley

00338164

8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, se proceda a efectuar la liquidación correspondiente, así como al abono a la interesada de la suma que resulte en virtud de dicha liquidación, debiendo detraer las cantidades que, en su caso, doña María del Rocío Zambrano Rojas hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del 3 de mayo de 2023.

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña María del Rocío Zambrano Rojas deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Sexto. El centro en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 20 de mayo de 2026.- El Director General, Antonio Parralo Vegazo.